



SECRETARIA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Mesetas-Meta 10 de agosto de 2026

El presente Estudio Previo se efectúa atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1. DATOS GENERALES.

Tipo de presupuesto asignado:	INVERSIÓN
Nombre del proyecto o descripción de la necesidad:	FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MESETAS-META
Código BPIN:	2024503300056
Programa presupuestal:	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Meta plan de desarrollo:	4.1.6 Atender 400 casos de restablecimiento de derechos (Violencia Intrafamiliar, Abuso Sexual, Conciliación, consulta, adulto mayor, despachos comisorios, demandas alimentos, paternidad) mediante garantía y fortalecimiento al equipo interdisciplinario de la comisaria de familia.
Nombre del funcionario responsable	JULIO CÉSAR TORRES GUZMÁN
Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO:

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El Municipio de Mesetas (Meta), acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar los **"SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 CON DISPONIBILIDAD DE CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA Y DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS DIFERENTES ZONAS URBANA, RURAL DESDE Y HACIA MESETAS Y MUNICIPIOS DONDE SE REQUIERA EL TRASLADO DE MENORES PARA LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS"**.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política, como fines estatales "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...".

De igual forma corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda





Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.

Es importante tener en cuenta la síntesis jurídica que rige en la constitución y funcionamiento de las comisarías de familia, de conformidad con Ley 82 de 1993, Ley 294 de 1996 modificada parcialmente por la Ley 575 de 2000, Ley 599 de 2000, modificada parcialmente por la Ley 1142 de 2007, Decreto 652 de 2001, Ley 823 de 2003, Ley 906 de 2004 modificada parcialmente por la Ley 1142 de 2007, Ley 882 de 2004, Ley 1098 de 2006, Decreto 4840 de 2007, Ley 1257 de 2008, Decreto 164 de 2010, Decreto 4463 de 2011, Decreto 4796 de 2011, Decreto 4798 de 2011, Decreto 4799 de 2011, Ley 1542 de 2012, Decreto 2734 de 2012, la ley 1850 de 2017, Resolución No. 459 de 2012, Ley 1639 de 2013, Decreto 1930 de 2013, Resolución No. 163 de 2013, Resolución No. 1895 de 2013, Ley 1719 de 2014, Ley 1850 de 2017 y Ley 2126 de 2021.

Para contextualizar la necesidad planteada en el presente estudio de previo, es importante tener en cuenta la ubicación geográfica del municipio de Mesetas, que se encuentra situado en el departamento del Meta en su parte occidental, con una ubicación geoestacionaria a 3° 20'7" latitud norte y 74° 0.2' 19" longitud este.

Meseta limita con los siguientes municipios: Noroeste: con el Municipio de Uribe al Norte: con el Municipio de Lejanías; al Nordeste: con el Municipio de San Juan de Arama; al Oeste: Con el Municipio de Uribe (Río Guape); al Este: con el Municipio de Vista Hermosa (Río Santo Domingo) al Suroeste: Uribe (Río Duda) al Sur: Límite entre Uribe y Vista Hermosa (Río Duda) Sureste: Vista Hermosa (Río Santo Domingo)

◊ Extensión Territorial: 2,448 Km²

◊ Extensión área urbana: 0.734 Km²

◊ Extensión área rural: 1.714 Km²

◊ Población Total: 10.430 habitantes. Proyecciones de población para el año 2020.

◊ Población Hombres: 5.173 personas -proyecciones-población-área-sexo- 2020-2023

◊ Población Mujeres: 4.578 personas -proyecciones-poblacion-area-sexo-2020- 2023

◊ Nit. 892 099 317-1

◊ Gentilicio: Mesetenses

◊ Fecha de Fundación: el 29 de marzo de 1959

◊ Distancia de Referencia a Villavicencio: 138 KM

◊ Límites: Por el norte con el Municipio de Lejanías; por el sur los Municipios de Uribe y la Macarena; por el oriente con San Juan de Arama; por el Occidente con Uribe.

◊ Localización: El municipio se encuentra localizado en la parte occidental de la región del piedemonte del Departamento del Meta, con una ubicación geoestacionaria a 3° 20' 0.3" latitud norte y 74° 0.2' 19" longitud este.

◊ Población: La población del municipio de Mesetas Meta, para el en el año 2018 los habitantes del municipio son 11.155, para el año 2019 son 10.706 y para el año 2020 los habitantes son 10.430; para el año 2021 los habitantes eran 11.747, para el 2022 11943 y para el año 2023 los habitantes eran 12.192

◊ Población Desagregada por Sexo: La población desagregada por sexo se encuentra distribuida por 5.173 hombres y 4.578 mujeres, siendo el 53.1% para hombres y 47.0% para mujeres de la población general del municipio de Mesetas Meta.

• Pirámide poblacional: Teniendo en cuenta la población total para el año 2020 de 10.430 habitantes, la clasificación población por edad y sexo, se evidencia que en la pirámide poblacional se ensancha en la población de infancia, adolescencia y joven.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



SECRETARIA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Población desagregada por etnia: El municipio de Mesetas cuenta con un número de resguardos indígenas en el territorio de 2 resguardos Ondas del Cafre y Villa Lucia, la población que se reporta por el DNP y en Censo DANE y Ministerio del interior -2017, se cuenta con una población de 311 personas indígenas.

El municipio de Mesetas cuenta con dos resguardos indígenas en el territorio Resguardos Ondas del Cafre y Villa Lucia, la población que se reporta por el DNP y en Censo DANE y Ministerio del interior -2017, se cuenta con una población de 311 personas indígenas.

Mesetas cuenta con 67 veredas, en área rural dispersa y de difícil acceso, desde la cabecera municipal hacia dentro se puede tardar su desplazamiento de entre dos horas hasta seis horas.

La comisaria de familia fue creada mediante acuerdo No 030 del 19 de noviembre de 2007; actualmente la comisaria de familia de Mesetas cuenta con un abogado que realiza las funciones de Comisaria de familia en Carrera Administrativa; un Psicólogo en carrera administrativa; un profesional en desarrollo familiar y un abogado de apoyo contratados mediante contrato de prestación de servicios.

Las Comisarías de Familia son las dependencias o entidades encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar.

Nacen como resultado del Decreto 2737 del 27 de noviembre de 1989, conocido como Código del Menor, que fue el que les dio vida jurídica y las inscribió dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)., posterior a ello nace la ley 1098 de 2006, para garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los Niños, niñas y Adolescentes.

Ahora bien, El Congreso de la República de Colombia crea diversas leyes que protegen a la Familia en el Contexto de Violencia, creando así las leyes 294 de 1996, modificado por la ley 575 de 2000, Ley 1257 de 2008 y 2126 de 2021 y Decretos Reglamentarios; estos últimos establecieron la regulación para la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, las cuales contarán ahora con profesionales en Desarrollo Familiar

En concordancia con lo anterior la Comisaría de Familia cumple las funciones establecidas en la Ley 2126 de 2021 art 12 **Funciones de las Comisarías de Familia y el Artículo 13. Funciones del comisario o comisaria de familia.**¹

A su vez la misma ley en su art. **Artículo 5°. establece la Competencia y su Competencia Subsidiaria** "Los comisarios y Comisarías de Familia serán competentes para conocer la violencia en el contexto familiar que, para los efectos de esta ley, comprende toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se comete por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo."²

"Parágrafo 2°. En los municipios donde no haya defensor de familia, las funciones de este serán cumplidas por el comisario o comisaria de familia, de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione."

¹ Ley 2126 por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones.

² Ley 2126



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



SECRETARIA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A raíz de la creación de la ley 2126 de 2021, surgen las necesidades tanto técnicas como operativas las cuales el municipio debe cumplir y empezar a implementar.

El Municipio de Mesetas, Meta, debe garantizar las condiciones administrativas, técnicas y logísticas necesarias para que la Comisaría de Familia cumpla de manera oportuna, continua y efectiva sus funciones de prevención, protección, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la atención de las personas víctimas de violencia en el contexto familiar.

De conformidad con la Ley 2126 de 2021, las Comisarías de Familia deben disponer de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones. En particular, el numeral 9 del artículo 29 establece que deben contar con transporte permanente, mientras que el artículo 30 impone a las autoridades territoriales la obligación de ofrecer medios de transporte adecuados para el traslado de los funcionarios cuando deban practicar pruebas, realizar verificaciones de derechos, efectuar rescates o trasladar niños, niñas, adolescentes, mujeres y demás personas víctimas de violencia en el contexto familiar hacia lugares de protección y aislamiento.

Esta obligación adquiere especial relevancia en el municipio de Mesetas, debido a sus características geográficas y a la amplia dispersión de su población. El municipio cuenta con 64 veredas, varias de ellas ubicadas en zonas rurales dispersas y de difícil acceso, cuyos recorridos desde la cabecera municipal pueden tomar entre dos y seis horas. Las condiciones de las vías rurales, las distancias y las dificultades de acceso hacen necesario disponer de un vehículo tipo camioneta 4x4 que permita realizar los desplazamientos de manera segura, digna y adecuada.

La Comisaría de Familia debe trasladarse tanto al área urbana como rural para efectuar verificaciones de derechos, visitas domiciliarias, valoraciones sociofamiliares, seguimientos a medidas de protección y a procesos administrativos de restablecimiento de derechos, práctica de pruebas, atención de casos urgentes, rescates y cumplimiento de despachos comisorios. Asimismo, debe desarrollar actividades de prevención de las violencias y acompañamiento familiar en instituciones educativas, comunidades rurales y resguardos indígenas del municipio.

También se requiere efectuar el traslado de niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo medidas de protección hacia hogares de paso, hogares sustitutos, instituciones de salud u otros servicios y lugares de protección asignados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ubicados en municipios como Granada, Villavicencio o en cualquier otro lugar del territorio nacional donde exista disponibilidad de cupo. Estos desplazamientos deben realizarse con la oportunidad, seguridad, confidencialidad y acompañamiento institucional que exige la protección integral de esta población.

Actualmente, la Comisaría de Familia de Mesetas no dispone de un vehículo propio ni de otro medio de transporte permanente, adecuado y suficiente para atender estos requerimientos. Esta carencia limita la capacidad de respuesta institucional, retrasa las actuaciones que deben desarrollarse en el territorio y puede afectar la atención oportuna de situaciones en las que se encuentren amenazados o vulnerados derechos fundamentales.

Adicionalmente, existen visitas, verificaciones, seguimientos y demás actuaciones pendientes o programadas en diferentes veredas del municipio, cuya realización exige el desplazamiento del titular y de los profesionales que integran el equipo interdisciplinario. Estas actuaciones no pueden efectuarse únicamente desde la sede



SECRETARIA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

de la Comisaría, debido a que requieren contacto directo con las personas, observación de sus condiciones familiares y habitacionales, entrevistas en el entorno y verificación presencial de las circunstancias que dieron origen a la intervención administrativa.

En consecuencia, resulta necesario contratar el servicio de alquiler de un vehículo tipo camioneta 4x4 con conductor y disponibilidad para atender los desplazamientos previamente programados y las situaciones urgentes que se presenten durante el plazo contractual. La contratación permitirá garantizar la movilidad del equipo interdisciplinario, la atención oportuna de la población urbana y rural, el traslado seguro de las personas sujetas de protección y el cumplimiento de las obligaciones legales y misionales asignadas a la Comisaría de Familia.

La contratación propuesta guarda relación directa con el proyecto de inversión denominado “**Fortalecimiento a las estrategias de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Mesetas-Meta**”, el programa presupuestal **4501 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana** y la meta del Plan de Desarrollo orientada a atender casos de restablecimiento de derechos mediante la garantía y el fortalecimiento del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia. Por tanto, el servicio requerido es necesario, pertinente y proporcional a las condiciones territoriales del municipio y a las responsabilidades institucionales que deben cumplirse durante la vigencia 2026.

Adicional a lo anterior, y teniendo como fundamento las necesidades propias del municipio de Mesetas-Meta, en aras de optimizar y mejorar la calidad de la atención y de los servicios prestados, así como de fortalecer la respuesta institucional frente a las situaciones de amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y de las mujeres víctimas de violencia en el contexto familiar, se debe tener en cuenta la demanda de atención registrada por la Comisaría de Familia durante la vigencia 2026. De acuerdo con las estadísticas consolidadas con corte al martes 18 de agosto de 2026, se han atendido un total de 132 actuaciones, distribuidas así: 15 Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos — PARD—, 4 asuntos relacionados con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, 19 casos de violencia intrafamiliar, 5 demandas ante juzgado, 62 conciliaciones, 2 reconocimientos de paternidad, 3 despachos comisorios y 22 actuaciones clasificadas como otras atenciones. Durante este periodo no se han registrado solicitudes de salida del país, permisos para trabajo ni actuaciones relacionadas con el Registro de Deudores Alimentarios Morosos —REDAM—. Estas cifras corresponden a un reporte parcial de la vigencia 2026 y, por tanto, se encuentran sujetas a variación conforme se presenten nuevas solicitudes, actuaciones y situaciones que requieran la intervención de la Comisaría de Familia, lo cual evidencia la necesidad de mantener y fortalecer la capacidad institucional para garantizar una atención oportuna, integral y efectiva a la población del municipio.

Se relacionan los casos históricamente atendidos por la comisaría de familia:

PROCESOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS								
Procesos	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	
Atenciones								
PROCESOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	8	13	10	30	37	23	15	
SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	0	0	0	1	2	4	4	

SECRETARIA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	6	7	7	38	21	39	19
DEMANDAS ANTE JUZGADO	0	0	2	8	8	6	5
CONCILIACIONES	62	91	56	116	55	81	62
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD	3	2	2	4	5	2	2
DESPACHOS COMISORIOS	0	0	0	10	9	5	3
SALIDA DEL PAÍS	0	0	2	1	0	0	0
PERMISO PARA TRABAJO	0	0	0	0	1	1	0
OTRAS ATENCIONES	0	0	0	62	85	66	22
REDAM	0	0	0	0	0	2	0
TOTAL	79	113	79	270	223	229	132

Como complemento a lo anterior se relaciona las visitas pendientes por realizar por parte del equipo interdisciplinario de la Comisaría de familia al área rural, para restablecimiento de derechos de NNA y mujeres víctimas de violencia en el contexto familiar:

ITEM	DIRECCION	OBJETIVO DE LA VISITA
1	VEREDA HORIZONTE FINCA EL DARIEN	VERIFICACION DE DERECHOS
2	Vda las Brisas, Finca el Recreo	PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
3	VEREDA ALTO CAFRE	CUTIN- CONFLICTOS FAMILIARES
4	vereda Jardín de Peñas	Taller prevención consumo de SPA, Riesgos digitales (Ciberacosos).
5	VEREDA LA ARGENTINA (segunda casa antes de llegar a la iglesia, girando a mano izquierda)	VERIFICACION DE DERECHOS
6	VEREDA BUENOS AIRES	VERIFICACION DE DERECHOS
7	VDA ALTO CAFRE	VERIFICACION DE DERECHOS, PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
8	VDA LAS FLORES (ESCUELA LAS FLORES GRADO 1°)	VERIFICACION DE DERECHOS (VIOLENCIA INTRAFAMILIAR)
9	VDA LA ESPERANZA	DESCUIDO Y NEGLIGENCIA (ENVENAMAMIENTO)
10	VDA SAN FERNANDO	VERIFICACION DE DERECHOS (PRESUNTO ABUSO) VICTIMA
11	VDA LA REFORMA, FINCA LA COLMENA	VERIFICACION DE DERECHOS (PRESUNTO ABUSO) VICTIMARIO
12	VDA BAJO ANDES (AL LADO DEL CENTRO EDUCATIVO)	ORIENTACION (PREVENCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR- DENUNCIA).
13	VDA BRISAS	MENOR DE 16 AÑOS DESESCOLARIZADA
14	VDA LAS BRISAS	MENOR DE 15 AÑOS DESESCOLARIZADA
15	VDA GUACAMAYAS	VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR
16	VDA EL PALMAR	ACOSO ESCOLAR POR PARTE DE LA PROFESORA
17	I.E JARDIN DE LAS PEÑAS	DESESCOLARIZACION
18	JARDIN DE PEÑAS	COMPORTAMIENTOS AGRESIVOS A NIVEL ESCOLAR Y FAMILIAR
19	BRISAS DEL DUA	PRESUNTA IDEACION SUICIDA



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



SECRETARIA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

20	PUERTO GAITAN	DESESCOLARIZACION
21	JARDIN DE PEÑAS	INDISCIPLINA, DIFICULTADES EN LA CONVIVENCIA, INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS, REBELDIA, DESINTERES EN CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS
22	JARDIN DE PEÑAS	DIFICULTADES DE COMPORTAMIENTO, BAJO RENDIMIENTO ACADEMICO, DESESCOLARIZACION.
23	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA, SEDE AGUA BONITA	DESESCOLARIZACION
24	LUZDEIRIS ARTEAGA PADILLA	NEGLIGENCIA EN EL ESQUEMA DE VACUNACION
25	LUZDEIRIS ARTEAGA PADILLA	NEGLIGENCIA EN EL ESQUEMA DE VACUNACION
26	LUZDEIRIS ARTEAGA PADILLA	NEGLIGENCIA EN EL ESQUEMA DE VACUNACION
27	RESGUARDO INDIGENA ONDAS DEL CAFRE	URRUTIA STUDIO DE CASO INTERCULTURAL

Conforme a lo anterior se hace necesario que el Municipio de Mesetas-Meta, suscriba un contrato, cuyo objeto sea **“SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 CON DISPONIBILIDAD DE CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA Y DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS DIFERENTES ZONAS URBANA, RURAL DESDE Y HACIA MESETAS Y MUNICIPIOS DONDE SE REQUIERA EL TRASLADO DE MENORES PARA LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS”**.

Que la descripción del objeto del presente estudio, se encuentra inscrita en el plan Anual de Adquisición de la vigencia 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según certificado expedido por el almacenista municipal.

Para llevar a feliz término el requerimiento es necesario adelantar un proceso de mínima cuantía, según las modalidades de contratación contempladas en la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el capítulo V artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

2.2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.2.1. Objeto del contrato:

“SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 CON DISPONIBILIDAD DE CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA Y DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS DIFERENTES ZONAS URBANA, RURAL DESDE Y HACIA MESETAS Y MUNICIPIOS DONDE SE REQUIERA EL TRASLADO DE MENORES PARA LA GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS”.

2.2.2. Identificación del contrato a celebrar:

Obra Publica	Consultaría	Prestación de Servicios	Suministros	compra venta	Inter administrativo	Interventoría
		X				

Carrera 17 Nro. 4-71-79, Barrio el Centro
Teléfono: 3124977887 - Código Postal: 505001
Web: www.mesetas-meta.gov.co ; Email: secretariadegobierno@mesetas-meta.gov.co



SECRETARIA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

2.2.3. Condiciones técnicas exigidas (Especificaciones del contrato a contratar):

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	Disponibilidad de vehículo tipo camioneta 4x4 con conductor	mes	3.5

2.2.4 Identificación del objeto en el Clasificador UNSPSC:

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN CONTRATO
1	78111808	Alquiler de vehículos	3.5 meses

2.2.5 Autorizaciones, permisos o licencias requeridos para la ejecución:

No se aplican permisos o licencias.

2.2.6 Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato. 15) Colaborar con el MUNICIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado, 19) El contratista deberá adoptar buenas prácticas ambientales, priorizando el uso de herramientas digitales y minimizando el consumo de recursos físicos

OBLIGACIONES ESPECIFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE): 1) Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, la invitación pública, sus anexos y adendas si a ello hubiere lugar, la oferta presentada y la aceptación de la oferta. 2) Prestar los servicios de las actividades establecidos en el presente estudio. 3) Garantizar la entrega de los elementos y logística en





Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



SECRETARIA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

cada uno de los sitios donde se llevarán a cabo las actividades. 4) Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio. 5) Cumplir con la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, con las características técnicas exigidas en el anexo técnico, estudios previos, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada, una vez adjudicado el proceso; los bienes y servicios se prestarán, previa coordinación con el supervisor del contrato con el procedimiento que para el efecto se establezca con el supervisor. 6) Mantener la vigencia del precio unitario ofrecido para los bienes y servicios ofertados objeto del presente contrato, durante la ejecución del mismo. 7) Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas. 8) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9) Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del contrato y que sean requeridas por la Alcaldía a través del supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato. 2) Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato. 3) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4) Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo con el comunicado de aceptación de la oferta. 5) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 8) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 9) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 10) Aprobar las garantías exigidas. Las demás establecidas en la normatividad vigente

2.2.7 Forma de pago del valor del contrato

El Municipio pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante **pagos parciales** conforme al avance de ejecución, previa presentación de los siguientes requisitos. 1) Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento del objeto contractual adjuntado la respectiva factura o documento equivalente. 2) Cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. 3) Informe del supervisor. 4) Acta de pago suscrita por las partes. El último pago se efectuará una vez se suscriba el acta de terminación y liquidación del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

Parágrafo No. 01: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

Nota: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamental y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **El MUNICIPIO**, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

2.2.8 Seguimiento, vigilancia y control del contrato:

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular de la Secretaría de Gobierno.



Alcaldía Municipal
Mesetas, Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



SECRETARIA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

2.2.9 Garantías:

GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO: El proponente favorecido, una vez perfeccionado el contrato, se obliga a constituir a favor del Municipio de Mesetas una garantía única, que puede consistir en póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y posterior liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- 2) Calidad del servicio.** Esta garantía debe tener una Vigencia por un término igual al periodo de plazo del contrato. El valor de la garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses Más.
- 3) Garantía de responsabilidad civil extracontractual.** El valor asegurado será equivalente a Doscientos (200) SMLV del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

2.3.1. Valor estimado:

De conformidad al estudio de costos efectuado, para la futura contratación se ha estimado el valor de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$26.250.000) M/CTE.**

Justificación:

A efectos de determinar el valor de la futura contratación, la Secretaría de Gobierno, tuvo en cuenta el histórico contratado por el municipio para estos servicios y/o suministros, conforme al contrato de servicios 194 de 2025 y contrato de servicios 159 de 2026. Así las cosas, a continuación, se relaciona el presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V. UNIT.	V. TOTAL
	Disponibilidad de vehículo tipo camioneta 4x4 con conductor.	mes	3.5	\$ 7.500.000	\$ 26.250.000
TOTAL, PRESUPUESTO					\$ 26.250.000

Nota: Los valores unitarios establecidos anteriormente tienen incluido el IVA y los descuentos que la entidad practica al momento de efectuar el pago, así como los gastos administrativos ocasionados para el presente proceso contractual.

Relación de descuentos realizados por la entidad al momento de efectuar el pago:

DESCRIPCIÓN	% PORCENTAJE
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4
ESTAMPILLA PROTURIMO	2
ESTAMPILLA PROCULTURA	2
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	2
TASA PRODEPORTE	2





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE MESETAS
NIT.892099317-1



SECRETARIA DE GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

RETE-ICA	1
Para el caso de la retención en la fuente aplica base y tarifa según tabla de retención para el año 2026.	
Para el caso de la retención en la fuente por IVA RETEIVA, aplica según base y tarifa.	

2.4. PLAZO DEL CONTRATO:

Para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO; contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP: 504

FECHA DE EXPEDICIÓN: agosto 10 de 2026

Código	Descripción	Valor
45.01.1000.082.00- 2024503300056-4.1.6- 1.3.3.3.20	Proyecto: Fortalecimiento A Las Estrategias De La Seguridad Y Convivencia Ciudadana En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Atender 400 Casos De Restablecimiento De Derechos (Violencia Intrafamiliar, Abuso Sexual, Conciliación, Consulta, Adulto Mayor, Despachos Comisorios, Demandas Alimentos, Paternidad) Mediante Garantía Y Fortalecimiento Al Equipo Interdisciplinario De La Comisaria De Familia. – 1.3.3.3.20 R.B. Estampillas De Justicia Familiar 80% 1.3.3.3.20:1.3.3.3.20 r.b. Estampilla	\$30.000.000
Valor Total		\$30.000.000


JULIO CÉSAR TORRES GUZMÁN
Secretario de Gobierno

Proyectó: Claudia Castro / Comisaría de Familia
Revisó: Julio Torres / secretario de Gobierno
Revisó: Nancy Milena Umaña Gómez/Profesional de apoyo contratación